



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 307 del 24 de mayo de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00032-00, instaurada por el señor **IVÁN ANTONIO BETANCOURT GÓMEZ (C.C. 3.493.792)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

RELACIÓN JURÍDICA	Poseedor
MUNICIPIO:	Granada
VEREDA:	La Aguada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-313-00-01-00- 00-0001-0058-5- 00-00-1001
FOLIO DE MATRICULA:	018-4493
ÁREA SOLICITADA:	2867 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ¹).
LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 379062-5 en línea quebrada en dirección suroriente, pasando por el punto 379062-4, hasta llegar al punto 379062, con una longitud de 74,24 metros en colindancia con el predio de Pedro Daza, de por medio quebrada natural.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 379062 en línea recta en dirección suroccidente, pasando por los puntos 379062-3 y 379062-2, hasta llegar al punto 379062-1, con una longitud de 77,65 metros en colindancia con el predio de Aristóbulo Aristizábal, de por medio lindero no determinado.
SUR	Punto vértice 379062-1 en colindancia al oriente con predio de Aristóbulo Aristizábal, lindero no definido al medio; mientras que, por el occidente con predio de Víctor Betancur, al medio vía Granada – San Carlos

OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 379062-1 en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por los puntos 379062-7 y 379062-6, hasta llegar al punto 379062-5, con una longitud de 98,05 metros en colindancia con el predio de Víctor Betancur, al medio vía Granada – San Carlos.
------------------	---

COORDENADAS:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
379062	2238531,81	4769524,52	6° 9' 16,907" N	75° 5' 0,724" W
379062-3	2238485,33	4769515,71	6° 9' 15,392" N	75° 5' 1,005" W
379062-2	2238481,33	4769504,56	6° 9' 15,260" N	75° 5' 1,367" W
379062-1	2238466,93	4769492,94	6° 9' 14,790" N	75° 5' 1,743" W
379062-7	2238484,32	4769489,52	6° 9' 15,356" N	75° 5' 1,857" W
379062-6	2238517,04	4769466,60	6° 9' 16,418" N	75° 5' 2,607" W
379062-5	2238555,94	4769455,77	6° 9' 17,683" N	75° 5' 2,964" W
379062-4	2238532,47	4769503,33	6° 9' 16,925" N	75° 5' 1,414" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 24 de mayo del 2022.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA